



CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA  
PROVINCIA DEL CHACO



**SALIDA**  
28 AGO 2014  
12<sup>33</sup>  
N° 132/14 C.M.

**ORDENANZA N° 1324/14**  
Fontana, 28 de Agosto de 2014

**VISTO:**

La Actuación Simple N° 196/14 de fecha 28 de Agosto de 2014 S/ Ejecutivo Municipal informa modificaciones en el Valor del Arancel del Formulario de Certificado Nacional de Tránsito (CENAT), y;

3P2e  
28 AGO 2014  
649

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal pone en conocimiento del Cuerpo de Concejales la Disposición N° 400 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) de modificación de la cantidad de Módulos Aplicables al Formulario de CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO – CENAT –; la que comenzó a regir el 1° de agosto del corriente año y que implica el incremento en el valor del mencionado formulario a la suma de PESOS CIEN (\$100).

**Que** a los efectos de la toma de conocimiento se adjunta copia de la comunicación y de la Disposición emanadas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

**Que** el Municipio se encuentra adherido a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363 y que en el año 2011 se ha implementado la Licencia Nacional de Conducir en nuestra localidad.

**Que** el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Hacienda y Presupuesto y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 202/14, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 23, de fecha 28/08/14, según consta en Acta N° 23/14.-.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
**Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO** de la Actuación Simple N° 196/14 de fecha 28 de Agosto de 2014.-

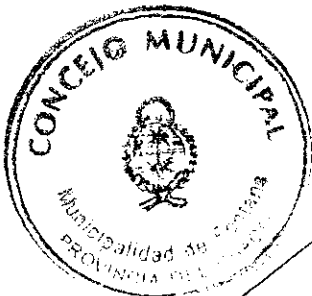
**ARTÍCULO 2º) APLICAR LA ACTUALIZACIÓN** del Valor del Arancel del Formulario CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE TRANSITO –CENAT–, por el monto de PESOS CIEN (\$100) vigente a partir del día 1º de Agosto de 2014.

**ARTICULO 3º) ESTABLECER** como parte integrante del presente Instrumento Legal, la copia de la comunicación y de la Disposición emanadas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, adjuntas a la actuación simple de referencia.

**ARTICULO 4º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Ruben Osvaldo Avalos,  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

02/06

en mi consideración.

El Director Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, dependiente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Trabajo y Transporte, tiene el honor de informarle que con motivo del cumplimiento de las acciones tendientes a la reducción de la siniestralidad vial, se ha incrementado el valor del Impuesto (FPA).

Como resultado de la misma, bajo formal comunicación que, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ha dispuesto que a partir del día 1ro. de Agosto de 2014, el Forotaxi (FPA) tendrá un valor de PESOS CIENTO (S 100,00), haciéndose saber asimismo que la copia de dicha disposición, se la estaremos enviando a la brevedad posible.

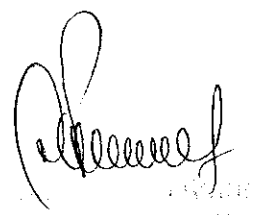
Atte. muy atentamente.

El Gustavo Boden.

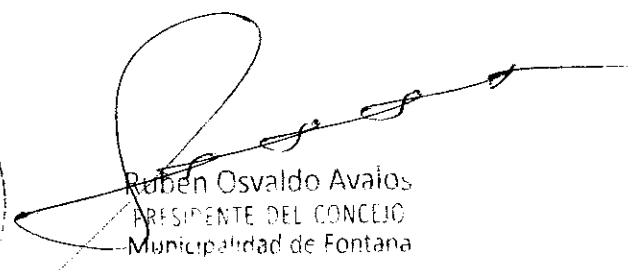
Coordinador General - Mesa de Ayuda

Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito

Agencia Nacional de Seguridad Vial

  
GUSTAVO BODEN  
COORDINADOR GENERAL  
MESA DE AYUDA



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



400

Ministerio del Interior y Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

BUENOS AIRES, 31 JUL 2014

**VISTO:** El Expediente N° S02.0010998/2009 del Registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE las leyes N° 24.449, 26.363, y su normativa reglamentaria.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1º de la Ley N° 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como organismo descentralizado en el ámbito del actual MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial.

Que el artículo 4º de la Ley N° 26.363 establece las funciones asignadas a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, entre las cuales se encuentran la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional y crear un modelo único de acta de infracción, creando y estableciendo los procedimientos y características de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir nacional. (Conf. Artículo 4º incisos a) y e) Ley N° 26.363).

Que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL de acuerdo a lo estipulado en el Art. 12º de la Ley 26.363, prevé, como fuente de recursos patrimoniales, los fondos provenientes de los servicios prestados a terceros y de porcentajes sobre las tasas administrativas que se establezcan en acuerdo con las autoridades locales en materia del sistema único de infracciones, licencias de conducir, y otros servicios administrativos

Que mediante la Disposición ANSV N° 188/2010, se crea e

44

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



40

Ministerio del Interior y Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

implementa el Formulario del CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO - CENAT - como elemento registral válido para informar los datos relativos a los inhabilitados para conducir, informes de infracciones, de las sanciones firmes impuestas y de sanciones penales en ocasión de tránsito, con carácter previo al otorgamiento y renovación de la Licencia Nacional de Conducir, modificación de domicilio y cambio y/o ampliación de clase.

Que a través de la Disposición ANSV N° 82/2012 de fecha 12 de Marzo de 2012 se crea el Módulo ANSV como marco de referencia para fijar el valor de los formularios de consulta, cualquiera sea el formato aplicable, siendo que mediante el Anexo I de dicha Disposición, se asignan DOCE (12) módulos al Formulario CENAT.

Que por Disposición ANSV N° 66/2014 de fecha 26 de Febrero de 2014, se modifican y amplían a DIECISEIS (16) la cantidad de Módulos ANSV aplicables al Formulario CENAT.

Que en los últimos meses se han incrementado las acciones que viene desarrollando la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, en el sentido de desarrollar sistemas de evaluación electrónica para la realización de exámenes teóricos simultáneos en los Centros Emisores de Licencia Nacional (CELs), como asimismo el incremento del soporte tecnológico para las nuevas técnicas de capacitación via elearning de los profesionales médicos encargados de realizar los exámenes psicofísicos en dichos centros, motivo por el cual resulta necesario a tal fin adecuar la cantidad de módulos ANSV del Formulario CENAT.

Que consecuentemente, corresponde aprobar la adecuación de la cantidad de Módulos ANSV del Formulario CENAT de DIECISEIS (16) a VEINTE (20).



*[Firma]*



*[Firma]*  
Erben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



400

Ministerio del Interior y Transportes  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 7º inciso a) y b) y h) de la Ley Nº 26.363, Anexo I del Decreto Nº 1716/08 y Normas Reglamentarias y complementarias.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese la cantidad de Módulos ANSV conforme el régimen de modulación aprobado por la Disposición ANSV Nº 82/2012, modificada por Disposición ANSV Nº 66/2014, aplicables al Formulario CENAT, creado por la Disposición ANSV Nº 188 de fecha 3 de Agosto de 2010 a VEINTE (20) módulos.

**ARTÍCULO 2º.-** Dése intervención a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A) en su carácter de Ente Cooperador Ley Nº 23.283, 23.412, 26.353 y Decreto Nº 1985/08, a los efectos que efectuó las adecuaciones necesarias para la modificación dispuesta en el artículo Primero de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente disposición comenzará a regir a partir del 1º de Agosto de 2014.

11  
4



Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ministerio del Interior y Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ARTÍCULO 4º.- Instrúyase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO en el ámbito de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, a coordinar e instrumentar las medidas que resulten necesarias con las distintas emisoras de la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR, tendiente a asegurar un adecuado cumplimiento e instrumentación de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dese para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido archívese.

DISPOSICIÓN Nº 400

Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS  
Director Ejecutivo  
Agencia Nacional de Seguridad Vial  
Ministerio del Interior y Transporte

*[Firma manuscrita]*  
Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS  
Director Ejecutivo  
Agencia Nacional de Seguridad Vial  
Ministerio del Interior y Transporte



*[Firma manuscrita]*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana